

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS
Y**

FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES (FOJI)

En Santiago, a 28 de agosto de 2019, comparecen por una parte Fundación de las Familias, Persona Jurídica Sin Fines de Lucro RUT N° 71.689.100-3, representada por su Directora Ejecutiva Bernardita María Prado Acevedo, cédula de identidad _____ ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada 341, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “La Fundación”; y Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0, en adelante indistintamente FOJI, representada por su Directora Ejecutiva Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad _____, ambas domiciliadas en Balmaceda 1301, interior, comuna y ciudad de Santiago, los comparecientes que han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: Antecedentes.

Fundación de las Familias es una persona jurídica de derecho privado que tiene por objeto el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, el desarrollo de líneas de trabajo en el área de políticas públicas, con especial foco, en las familias que viven en situación de vulnerabilidad social, para contribuir así a elevar su calidad de vida, facilitando su desarrollo armónico mediante la oferta de espacios de encuentro familiar, actividades de recreación, cultura y sistemas de formación, promoviendo el crecimiento personal de sus miembros, su integración intrafamiliar y su inserción en la comunidad.

Para el cumplimiento de su misión la Fundación ejecuta dos programas denominados “Desarrollo Familiar” y “Familia Digital” (ex Red de Telecentros) dirigidos a fortalecer los factores protectores de las familias y de éstas con su comunidad y a promover el uso de tecnologías de la Información con el fin de acortar la brecha digital en sectores vulnerables y acercar la oferta pública del Estado a estas comunidades, favoreciendo además la tramitación digital de las Familias.

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una fundación de derecho privado y sin fines de lucro que tiene por objetos la movilidad social a través de la práctica orquestal promoviendo los talentos de niñas, niños y jóvenes de todo el país. Para el cumplimiento de su misión la Fundación desarrolla dos programas uno de orquestas propias y el otro de Orquestas comunales. El propósito de este convenio es el reforzamiento de un apoyo psico-social para las orquestas regionales donde la FUNFA tenga sedes.

SEGUNDO: Objeto.

Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar gestión conjunta y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto planificar y ejecutar actividades en colaboración que beneficien a la población objetiva de ambas instituciones, cumpliendo con sus respectivas misiones institucionales y utilizando la infraestructura y recursos humanos que ambas poseen.

TERCERO: Obligaciones de las partes

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, FOJI y FUNFA se comprometen a:

- a) Participar y coordinar las acciones entre ambas Instituciones, dentro del marco del convenio.
- b) Facilitar la implementación, infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la adecuada realización de las actividades.
- c) Realizar las jornadas presenciales necesarias de capacitación a los funcionarios de las Instituciones que suscriben y beneficiarios de La Fundación en materias de interés para las familias.
- d) Disponer oportunamente de la entrega de material de difusión, como afiches, folletería, videos, entre otros.
- e) Realizar la difusión comunicacional de esta iniciativa, a través de los medios disponibles, en particular los sitios web institucionales.
- f) Supervisar y controlar la ejecución de este Convenio de Colaboración.
- g) Individualizar a los/las funcionarios/as de ambas instituciones a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente.
- h) Disponer a nivel nacional de un coordinador de implementación, y y/o gestión asociado a la ejecución del presente Convenio.
- i) Participar en las reuniones de coordinación para efectos de la implementación de las estrategias acordadas.
- j) Elaborar un cronograma de trabajo que contemple instancias de coordinación con las tareas y estrategias acordadas.
- k) Realizar reuniones de retroalimentación periódicas entre los equipos participantes.
- l) Entrega de reporte anual con las acciones y estrategias realizadas.

Por su parte, FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS, se compromete a lo siguiente:

- a) Facilitar los inmuebles sede de Centros Familiares y Centros Familia Digital para ensayos de las orquestas de niños, niñas y jóvenes de FOJI previa carta Gantt de actividades acordada por ambas instituciones.

- b) Efectuar un servicio de apoyo psicosocial de los niños, niñas, jóvenes y sus familias que participan en las actividades de las 18 orquestas propias y 500 orquestas de base de FOJI por medio de sus equipos técnicos presentes en los territorios, es decir: Directores, Coordinadores y Apoyos Comunitarios de los Centros Familiares y Gestores y Facilitadores de los Centros Familia Digital. Lo anterior, sobre la base de un protocolo de trabajo y programa de actividades que será acordado en conjunto por ambas instituciones, los que se entienden formarán parte integrante del presente Convenio.

Asimismo, FOJI se compromete a lo siguiente:

- a) ofrecer conciertos comunitarios de acuerdo a las agendas de ambas instituciones.

CUARTO: Gestión.

Para llevar a cabo la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a generar las reuniones, mesas de gestión e instancias de coordinación necesarias para su ejecución y cumplimiento de los acuerdos relativos al presente convenio, además de la designación de contrapartes técnicas que constituyan un canal de comunicación y coordinación directa entre ambas entidades a fin de dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos.

QUINTO: Prohibición de Cesión.

Por la naturaleza del acuerdo, las partes se obligan a ejercer los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, en forma personal, quedando impedidas de ceder, total o parcialmente y a cualquier título el presente convenio.

SEXTO: De la ausencia de renuncia.

El no ejercicio por cualquiera de las partes o el ejercicio tardío de cualquier derecho o facultad que le corresponda a cualquiera de ellas de conformidad al presente instrumento o de cualquiera de sus eventuales anexos, no será considerado como una renuncia de dicho derecho o facultad, ni impedirá el ejercicio posterior de ese derecho o facultad, ni de cualquiera otro.

SEPTIMO: De la separabilidad.

La declaración de invalidez, ilegalidad o no exigibilidad de una parte o cláusula de este convenio o de uno o más de sus eventuales anexos posteriores, no afecta la validez u obligatoriedad de las demás partes o cláusulas de este convenio, a menos que la parte o cláusula declarada inválida, ilegal o no exigible diga relación con el objeto del presente instrumento. Toda parte o cláusula inválida o no exigible se considerará que ya no forma parte de este convenio, en el entendido que en tal caso las partes negociarán de buena fe con miras a acordar una disposición que las satisfaga mutuamente y que sustituya a la disposición inválida, ilegal o inexigible de modo de darle la intención original de las partes manifestada en este contrato.

OCTAVO: Del deber de buena fe.

Las partes se comprometen a cumplir de buena fe el presente convenio, estableciendo una relación basada en la confianza mutua y colaboración permanente, que considera dar fiel y estricto cumplimiento a los términos del presente convenio, con total sujeción a la ley chilena y a los principios de buena fe civil.

NOVENO: De las notificaciones e interlocutores válidos:

Las partes señalan como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos los siguientes:
FOJI:

Interlocutor Válido: Loreto Quinteros
Correo Electrónico: lquinteros@foji.cl

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS
Interlocutor Válido: Nicolás Delpiano
Correo Electrónico: ndelpiano@fundaciondelasfamilias.cl

DECIMO: De la independencia de las partes.

Sin perjuicio de la alianza contemplada en el presente instrumento, se deja expresa constancia de la total y plena autonomía jurídica, patrimonial, financiera y administrativa de las partes comparecientes.

DÉCIMO PRIMERO: Del acuerdo completo.

El presente convenio constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al asunto que les concierne, y sustituye cualquier y todos los acuerdos anteriores, promesas y declaraciones hechas por cualquiera de las partes en relación con el objeto principal del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la solución de controversias:

Las partes acuerdan que las eventuales dificultades que se susciten con ocasión de la ejecución del presente convenio serán resueltas directamente entre las instituciones involucradas, y de la misma forma, estipularán las modificaciones que estimen convenientes introducir al mismo.

DÉCIMO TERCERO: Ley N°20.825.

Se deja constancia que FOJI se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el Vendedor declara conocer y aceptar.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir con esta fecha, tendrá vigencia por dos años, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos siempre que una de las partes no manifieste la intención de ponerle término notificando a la contraparte mediante carta certificada remitida con 60

días de anticipación al término efectivo de vigencia. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando de la forma que se indica precedentemente.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

Las personerías de doña Bernardita María Prado Acevedo, para comparecer en representación de la Fundación de las Familias consta en escritura pública de fecha 4 de abril de 2019, otorgada ante el Notario de Santiago don Germán Rousseau Del Río, Repertorio N° 3023 2019

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la fundación nacional de orquestas juveniles e infantiles de Chile consta de acta de directorio de fecha 27 de junio de 2018 reducida a escritura pública con fecha 17 de julio de 2018 ante don Eduardo Díez Morello, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago.


Bernardita Prado Acevedo
Directora Ejecutiva
Fundación de las Familias


Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva
Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles


ANEXO Nº 1: Sedes de Centros Familiares y Centros Familia Digital presentes en el territorio nacional

Nº	Nombre	Establecimiento	Región	Comuna	Dirección
1	Centro Familiar Antofagasta	Centro Familiar	Antofagasta	Antofagasta	Juvenal Morla 1017, esquina Av. Luis Cruz Martínez
2	Centro Familiar Copiapó	Centro Familiar	Atacama	Copiapó	Av. Los Loros 1918
3	Centro Familiar Coquimbo	Centro Familiar	Coquimbo	Coquimbo	Javiera Carrera esq. Gabriela Mistral
4	Centro Familiar Recoleta	Centro Familiar	Metropolitana	Recoleta	Recoleta 4290
5	Centro Familiar Peñalolén	Centro Familiar	Metropolitana	Peñalolén	Avenida Grecia 6891, Lo Hermida
6	Centro Familiar La Florida	Centro Familiar	Metropolitana	La Florida	Reina Luisa 6350, Villa Las Araucarias
7	Centro Familiar La Pintana	Centro Familiar	Metropolitana	La Pintana	Jacarandá 0717, Villa Los Eucaliptus
8	Centro Familiar San Bernardo	Centro Familiar	Metropolitana	San Bernardo	Juan de Covarrubias 14148
9	Centro Familiar Curicó	Centro Familiar	Maule	Curicó	Parinacota esquina Licantén
10	Centro Familiar Talcahuano	Centro Familiar	Biobío	Talcahuano	San Vicente esquina Caleta Coliumu

11	Centro Familiar Coronel	Centro Familiar	Biobío	Coronel	Pasaje Las Corrientes S/N Población O'higgins
12	Centro Familiar Temuco	Centro Familiar	Araucanía	Temuco	Los Maitenes 1560
13	Centro Familiar Puerto Montt	Centro Familiar	Los Lagos	Puerto Montt	Sargento Silva esquina Estero Los Lobos
14	Chinchorro Oriente	Telecentros	Arica y Parinacota	Arica	Rigoberto Letelier 3944
15	Santa Laura	Telecentros	Tarapacá	Alto Hospicio	Santa Rosa con los Tamarugos S/n
16	Villa Chica	Telecentros	Antofagasta	Antofagasta	Huantajaya 7180
17	Gustavo Le Paige/23 Marzo	Telecentros	Antofagasta	Calama	Tarapacá N° 3251
18	Canchoquín Cartavio	Telecentros	Atacama	Copiapó	Chanchoquin N° 755
19	Domeyko	Telecentros	Atacama	Vallenar	Pedro Cuadra s/n entre Marigol y pdte. Ibañez
20	Sargento Aldea	Telecentros	Atacama	Vallenar	Sargento Aldea 630
21	El Culebrón	Telecentros	Coquimbo	Coquimbo	Abate Molina N° 399
22	Mundo Nuevo Sur	Telecentros	Coquimbo	Illapel	Pasaje Pedro Toro N° 133
23	17 de Septiembre	Telecentros	Coquimbo	La Serena	Marta Brunett N° 1014
24	Población José María Caro	Telecentros	Coquimbo	La Serena	Héctor Vigorena N° 3347
25	Caupolicán	Telecentros	Valparaíso	Cartagena	Carlos Corsi Gherardelli con Caupolicán
26	Vista al Mar	Telecentros	Valparaíso	Concon	Los Alerces 240 Vista Al Mar
27	Villa Queronque	Telecentros	Valparaíso	Limache	Pasaje Camilo Glenda, frente a los blocks 8 y 6
28	Villa Olímpica	Telecentros	Valparaíso	Quilpué	Calle Villa Alemana N° 160
29	El Retiro	Telecentros	Valparaíso	Quilpué	Av. El Retiro esquina San Luis
30	Población Argentina	Telecentros	Valparaíso	Quilpué	Calle 3 entre pasaje 2 y pasaje 4

31	Cerro Alegre	Telecentros	Valparaíso	San Antonio	Calle Agustín Kropp 585, Cerro Alegre
32	Bruselas, Bellavista	Telecentros	Valparaíso	San Antonio	Litoral S/N Esquina Violeta Parra
33	Tranque Seco	Telecentros	Valparaíso	Valparaíso	Tierras Rojas s/n esquina pasaje Odeón s/n,
34	Hijuelas Grandes	Telecentros	Valparaíso	Villa Alemana	San José 1301
35	Rosenquist	Telecentros	Valparaíso	Villa Alemana	Coquimbo 830 esq. Echaurren
36	Villa Arauco	Telecentros	Valparaíso	Viña del Mar	Calle de los Niños 1850, Prolongación calle el Olivar en sede vecinal
37	Arturo Prat	Telecentros	Metropolitana	Buín	José Joaquín Pérez 413. Población Arturo Prat
38	Santa Clara	Telecentros	Metropolitana	Cerro Navia	Calle La Lleta # 9031
39	Guanaco Sur Sector B	Telecentros	Metropolitana	Conchalí	Cacique Lemo Lemo N°1209, Villa Araucanía
40	Santa Elena	Telecentros	Metropolitana	El Bosque	Las Perlas 11270
41	San Francisco	Telecentros	Metropolitana	El Bosque	General Silva 12230
42	21 de Marzo	Telecentros	Metropolitana	El Bosque	Temuco # 810
43	Santiago 1	Telecentros	Metropolitana	Estación Central	Pasaje Luis Cruz Martínez 4497, Población Santiago 1
44	Villa Portales	Telecentros	Metropolitana	Estación Central	El Arrayan 3870, Villa Portales
45	Santiago 2	Telecentros	Metropolitana	Estación Central	Avenida Colector 4798 , Población Santiago 2
46	Carmelitos 1	Telecentros	Metropolitana	Estación Central	Pasaje Isaías N°606, Villa Padres Carmelitos 1
47	Juan Antonio Ríos	Telecentros	Metropolitana	Independencia	Calle Sara Gajardo 956
48	Los Troncos	Telecentros	Metropolitana	La Cisterna	José Joaquín Prieto 6800

49	Nuevo Amanecer	Telecentros	Metropolitana	La Florida	Volcán Tolhuaca N°5930, Sector 3, Nuevo Amanecer
50	Santa Teresa	Telecentros	Metropolitana	La Florida	Frente al Paseo Los Limoneros N°3749, Villa Santa Teresa
51	San Gregorio A	Telecentros	Metropolitana	La Granja	Valdivia N°0775, Población San Gregorio
52	Lo Sierra 2	Telecentros	Metropolitana	Lo Espejo	Av. Central Con Gil De Castro 03403
53	Santa Julia 2	Telecentros	Metropolitana	Macul	Quihuri #2483
54	Valle Esperanza A	Telecentros	Metropolitana	Maipú	Agua Santa N°2750, Valle Esperanza/ esquina galaxia
55	Valle Verde	Telecentros	Metropolitana	Maipú	Los Presidentes Sur N°7777, Valle Verde
56	Lo Valledor Norte	Telecentros	Metropolitana	PAC	César Sandino 4209
57	Villa Cousiño 1	Telecentros	Metropolitana	Peñalolén	Av Perú 2536
58	Arco Iris A	Telecentros	Metropolitana	Puente Alto	Beige 1865, Villa Arco Iris
59	Arco Iris B	Telecentros	Metropolitana	Puente Alto	Beige 1865, Villa Arco Iris
60	El Duraznal - Daniel de la Vega	Telecentros	Metropolitana	Puente Alto	Dalcao N°2411, Villa El Duraznal
61	Pascual Gambino	Telecentros	Metropolitana	Quilicura	Manuel Antonio Matta 0580
62	Santa Ana	Telecentros	Metropolitana	Recoleta	Santa Ana 3384, Población Santa Ana - Recoleta
63	Oscar Castro	Telecentros	Metropolitana	Renca	Pasaje 1 N° 5852
64	Valle Central	Telecentros	Metropolitana	Renca	Valle el Elqui
65	La Castrina 7	Telecentros	Metropolitana	San Joaquín	Pasaje Graciano N°336, Población Las Industrias
66	La Castrina 6	Telecentros	Metropolitana	San Joaquín	Pintor Murillo N°5501, Población Lautaro

67	12 de Octubre	Telecentros	Metropolitana	San Miguel	Santa Fé N°528,Barrio 12 de Octubre
68	Los Volcanes	Telecentros	Metropolitana	El Bosque	Vecinal Oriente #13340 El Bosque
69	Roberto Matta	Telecentros	Metropolitana	Peñalolén	Avenida Grecia 6891, Lo Hermida
70	Gabriela Mistral	Telecentros	Metropolitana	La Florida	Reina Luisa 6350, Villa Las Araucarias
71	Irene Frei	Telecentros	O'Higgins	Rancagua	Rengo N° 120 esquina Av. Provincial (a un costado policlínico)
72	La Piscina	Telecentros	O'Higgins	Rengo	Fondo de Pje. 3, Población Los Renguinos
73	San Hernán	Telecentros	O'Higgins	San Fernando	María Morales, block N° 60, dpto 14
74	Paniahue Poniente	Telecentros	O'Higgins	Santa Cruz	Pje Valencia esquina Av. Ignacio Carrera Pinto
75	Villa Esperanza	Telecentros	Maule	Cauquenes	Los Alamos, esquina avenida Norte, Villa esperanza
76	Prosperidad	Telecentros	Maule	Curicó	Palquiburdis esquina Monte Patria
77	Santos Martinez	Telecentros	Maule	Curicó	Calle Jose Santos Martinez s/n
78	Yerbas Buenas	Telecentros	Maule	Linares	Tregualemu, entre Abranquil y Maquegua
79	José Miguel Carrera	Telecentros	Maule	Talca	Psje. Dieciséis Norte esquina 5 Oriente
80	Sor Teresa	Telecentros	Maule	Talca	Calle 20 Norte esquina 2 Oriente
81	Valle La Piedra sector 2	Telecentros	Biobío	Chiguayante	San Martín N° 57, Valle La Piedra 2 Chiguayante

82	Irene Frei	Telecentros	Biobío	Chillán	Los Huilliches 543
83	El Roble	Telecentros	Biobío	Chillán	Calle Los Boldos N° 906 esq. Los Espinos
84	El Bajo	Telecentros	Biobío	Chillán Viejo	Pablo Neruda, esq. El Cabildo
85	Cabo Aroca sector 1	Telecentros	Biobío	Hualpén	Calle Portugal N° 1646
86	José Miguel Carrera	Telecentros	Biobío	Lebu	Lepiñanco N° 460
87	Escritores de Chile	Telecentros	Biobío	Los Angeles	Alberto Blest Gana 1331
88	Isla Santa María	Telecentros	Biobío	Coronel	Alonso Ercilla s/n , Puerto Sur, Isla Santa María
89	Meza	Telecentros	Araucanía	Padre Las Casas	Aviador Acevedo 591, Población Meza
90	Millaray	Telecentros	Araucanía	Temuco	O'higgins esq. Rume s/n, Población Millaray
91	Quinto Centenario	Telecentros	Araucanía	Temuco	Calle 12 de octubre 530, Población Quinto Centenario
92	Francke TLC 1 (Los Palmitos)	Telecentros	Los Lagos	Osorno	Los Espárragos S/N esq. Costanera Población Carlos Follert
93	Doce de Octubre	Telecentros	Los Lagos	Osorno	20 norte 2 oriente Población Sor Teresa de Los Andes
94	Mirasol	Telecentros	Los Lagos	Puerto Montt	Vicuña Mackenna esquina Osvaldo Wistuba.
95	Ríos Patagónicos	Telecentros	Magallanes	Punta Arenas	Río Grande s/n esquina Río Claro
96	Quinta Burgos	Telecentros	Aysén	Coyhaique	Miraflores, esquina yerbas buenas, Población Quinta Burgos